

La colonización persistente: discursos institucionales del Poder Judicial respecto de los migrantes sudamericanos.

Ramiro N. Perez Ripossio.

Cita:

Ramiro N. Perez Ripossio (2016). *La colonización persistente: discursos institucionales del Poder Judicial respecto de los migrantes sudamericanos. II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Asociación Argentina de Sociología, Villa María.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-046/183>

La colonización persistente: discursos institucionales del Poder Judicial respecto de los migrantes sudamericanos. Ramiro N. Perez Ripossio (UBA-IIGG)

La presente ponencia posee el objetivo central de caracterizar las representaciones sociales de los funcionarios del Poder Judicial cuyo ejercicio se suscribe dentro del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) respecto de los migrantes sudamericanos. Los datos que poseemos emergen de entrevistas individuales semi-estructuradas dirigidas a comprender cualitativamente los discursos y narrativas de estos actores institucionales atendiendo la conformación del migrante como un sujeto portador de estigmas que los diferencian del nativo y lo excluyen de la sociedad receptora.

En la medida en que esta exclusión ocurre, las relaciones interculturales se expresan como relaciones de dominación. Esta conformación implica que la población sea clasificada de acuerdo a criterios antagónicos de normalidad-desviación constituyendo a los sujetos migrantes como “outsiders”.

De este modo resulta relevante elucidar los mecanismos que influyen e intervienen en el plano de las relaciones interculturales con el objetivo de elaborar correlaciones que abarquen la temática de una forma acabada. Para el cumplimiento de esta tarea partimos de la hipótesis que entiende la clasificación de las poblaciones de acuerdo a criterios de normalidad-desviación responde a la persistencia del colonialismo europeo que históricamente sometió a la población indígena mediante el uso de la raza y que en la actualidad de acuerdo a determinadas características posibilita y efectiviza la exclusión social hacia el migrante externo.

Palabras clave: Poder Judicial- relaciones interculturales-raza-colonialismo

Introducción

Las problemáticas migratorias representan una importante dimensión de la vida social debido a las características que los flujos migratorios han tenido a lo largo de la historia de la humanidad. En Argentina, las migraciones constituyen un hecho social fundamental como consecuencia de las oleadas migratorias externas que han impactado de distinto modo en la sociedad civil y las instituciones estatales. Esta relevancia justifica la importante cantidad de estudios históricos que reconstruyen las migraciones europeas de amplia visibilidad durante las primeras décadas del siglo XX y aquellos estudios que desde enfoques etnográficos han realizado investigaciones sobre las migraciones sudamericanas, o más precisamente de países limítrofes y el Perú dando cuenta de las características culturales de estos migrantes.

La propuesta de esta ponencia gira en torno a aproximarse al estudio de las relaciones interculturales prestando atención a las representaciones sociales de los funcionarios del Poder Judicial dentro del

AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) respecto de los migrantes sudamericanos. De este modo, existen dos aspectos de nuestro análisis que apuestan a cubrir temáticas que aún no han sido abordadas exhaustivamente: el Poder Judicial y las representaciones sociales que emergen de esta institución respecto de las migraciones antes mencionadas.

Según Jodelet (1986) las representaciones sociales son sistemas de referencias que permiten interpretar situaciones de la vida cotidiana, representan un modo de conocimiento social que se construye en las experiencias intersubjetivas y es opuesto al conocimiento científico. Este conocimiento práctico cumple una función fundamental a la hora de poder acercarse a los sujetos considerados “extraños” como por ejemplo: los migrantes y así poder racionalizar determinadas posturas y actitudes que generalmente refuerzan posicionamientos sociales.

El Poder Judicial, siguiendo las interpretaciones de Bourdieu (2001), podría pensarse como un campo particular alejándose de las consideraciones del derecho de tipo instrumentalista y formalista. La concepción instrumentalista piensa al derecho como un reflejo de las estructuras sociales en favor de los sectores dominantes mientras que la concepción formalista lo entiende como algo autónomo de la sociedad y de las relaciones sociales. De un lado, el pensamiento economicista que expresa una forma de reduccionismo al afirmar una determinación lineal ideológica de las tensiones sociales que se expresan en el campo jurídico; del otro la creencia en la autonomía absoluta de los juristas y su dogma ignorando la historia y el carácter construido de los procesos sociales.

Es desde aquí que Bourdieu apuesta a superar este dualismo mediante la noción de campo jurídico que refiere a la comprensión de que el derecho se encuentra doblemente determinado: por un lado por las tensiones sociales, el mundo social y las estructuras externas y por el otro como consecuencia de estructuras internas propias del derecho y la ciencia jurídica (Bourdieu, 2001: 167). Así, el concepto de campo refiere a un espacio específico en el que las relaciones se definen de acuerdo a un determinado capital atribuido a cada uno de los agentes que luchan y compiten dentro de ese espacio. En este sentido afirma el autor: “La noción de campo tomada en sentido riguroso, que no tengo tiempo de explicar aquí está ahí para recordar que ese sistema de normas autónomas, que ejerce un efecto por su coherencia, por su lógica, etc; no nos ha llovido del cielo ni ha surgido enteramente armado de una razón universal, pero tampoco es, sin embargo, el producto directo de una demanda social, un instrumento dócil de quienes dominan” (Bourdieu, 1991: 3). A partir de entonces se desprende la metáfora del juego, como un conjunto de reglas que los agentes respetan y poseen interés por jugar de acuerdo a lo que Bourdieu denomina *ilussio*, es decir, esa creencia de que el juego debe ser jugado, que es legítimo y vale la pena hacerlo.

Partimos del supuesto que caracteriza las relaciones interculturales como relaciones de dominación, atravesadas por el poder, el antagonismo y el conflicto. Esto supone fundamentalmente que las

diferencias culturales son reconvertidas en desigualdades sociales que se expresan en un ejercicio ciudadano diferenciado (Begala, 2012) que restringe el acceso a derechos esenciales operando como mecanismo de regulación social contribuyendo a “configurar un régimen de ilegalismos” (Caggiano, 2008: 40).

Por eso mismo pensamos que las construcciones que se realizan de los migrantes sudamericanos son consecuencia de criterios de normalidad-desviación que influyen en las conformaciones de identidades sociales entre nativos y migrantes de modo antagónico siendo la raza y más precisamente el racismo un factor decisivo que contribuye a que las poblaciones sean calificadas positiva y negativamente.

Cabe destacar que el enfoque del trabajo es cualitativo ya que nos interesa captar discursos que expresan representaciones sociales y cuestiones de índole valorativo y subjetivo que se adaptan mejor a este tipo de enfoques y es por eso que la técnica de investigación es la entrevista individual y semi estructurada que permite abordar este tipo de cuestiones. Los datos fueron elaborados en el marco del proyecto de investigación UBACyT: “Diversidad etno-nacional y construcción de desigualdades en las instituciones escolar y judicial. Un desafío teórico metodológico en el abordaje de los casos del AMBA y la provincia de Mendoza”. Programación científica 2011-2014, dirigido por el Dr. Néstor Cohen y del cual el autor forma parte.

El prejuicio como organizador de las relaciones interculturales

Como mencionamos en la introducción pensamos que las relaciones interculturales, lejos de permanecer ajenas al conflicto, se configuran como relaciones sociales antagónicas en las que las asimetrías existentes entre nativos y migrantes se expresan en diversos ámbitos de la vida social siendo algunas instituciones estatales un factor elemental para efectivizar la dominación social sobre los migrantes.

Lo descripto anteriormente responde a una construcción histórica en el que las migraciones han sido interceptadas por el prejuicio desde que fueron visibilizadas hacia fines del siglo XIX y principios del siglo XX cuando los migrantes europeos fueron calificados por la elite dominante como “indeseables” siendo perseguidos y expulsados delimitando a aquellos que propagaban ideologías de izquierda y que por lo tanto eran considerados una amenaza para el orden social. Por otra parte, los “indeseables” de principios del siglo XX a partir de la década de 1960 son reconvertidos y revalorizados y recientemente se califica del mismo modo a los migrantes sudamericanos proveniente fundamentalmente de países limítrofes. En definitiva el ser “indeseables” para la sociedad receptora nos lleva a pensar una categoría ampliamente aplicada en ciencias sociales: la desviación (Becker. 2010).

Ahora bien, diversos factores contribuyen a la asociación entre migraciones y “desviación”. Uno de ellos se relaciona a una construcción histórica antes descrita que respondió al control social de la elite dominante sobre las migraciones europeas lo que ocasionó la conformación del migrante como “chivo expiatorio” instalando una sospecha persistente y disponible para luego ser aplicada a otros colectivos de migrantes. Por otra parte, los mercados que reproduciendo al sistema capitalista y creando determinadas condiciones como la falta de empleo y la marginación social contribuyen al desplazamiento de las poblaciones en busca de mejores condiciones de vida. También los medios de comunicación colaboran en la reproducción de discursos que caracterizan a los migrantes de un modo esencialmente negativo y funcional a la desigualdad social. Por último, determinadas instituciones como la escuela cuya función es lograr que los sujetos internalicen normas y sean disciplinados y el Poder Judicial siendo una de sus funciones primordiales la sanción de ilegalismos. (Cohen, 2009).

De esta manera retomamos algunos de los discursos de los funcionarios del Poder Judicial que responden a distintas dimensiones relacionadas al componente idiomático de los migrantes y al modo en que a estos se los relaciona con el delito.

Más que nada los bolivianos, que son muy cerrados para hablar y no se los entiende. Viene gente con un coeficiente intelectual muy bajo, y eso es lo que nos dificulta a nosotros cuando tenemos que explicar (Secretario Instrucción de Fiscalía, GBA).

A veces es una cuestión de interpretación, pero mínima porque no tengo razas muy diferentes (...) (Perito, GBA).

Bueno, a ver tenemos, vamos a dividirlo en dos lados. Tenemos los delitos, como robo por ejemplo, como drogas, eh, obviamente y eso tiene mucho que ver la clase social por supuesto. Eh, y por otro lado, tenemos lo que son los delitos, muchos, muchos delitos de abuso sexual, pero no abuso sexual de, o sea entre personas desconocidas, sino intrafamiliares. Eso es un grave problema. (Oficial de 1º, GBA).

Tomando como referencia las interpretaciones de Wieviorka (1992) pensamos que el prejuicio se encuentra inserto en las relaciones interculturales otorgándole fundamento y legitimidad a la dominación social. A tal efecto, el prejuicio permite otorgarle a los polos dominantes una racionalidad en su postura que permite por un lado reforzar y mantener la dominación y por el otro salvaguardar la segregación de los polos dominados. De este modo el prejuicio es constitutivo de identidades sociales que se configuran de modo asimétrico y antagónico permitiendo establecer procesos de comunicación y caracterización social que fragmentan a las poblaciones estableciendo

fronteras simbólicas (Balibar, 2005) que contribuyen a esta separación y establecen dicotomías y asimetrías que configuran el escenario intercultural. En otras oportunidades el prejuicio más que una diferenciación entre desiguales que apuesta a reforzar posicionamientos sociales responde a la necesidad de determinados grupos desfavorecidos en la escala social de generar distancia y superioridad respecto de los grupos segregados, en este caso los migrantes externos. Por eso mismo algunos sectores de la sociedad civil mediante sus discursos expresan esta forma de prejuicio inherente a una escala social entre semejantes, a diferencia del Poder Judicial que creemos que la pertenencia institucional marca una distancia entre desiguales que a la vez es reforzada mediante las representaciones sociales del carácter antes mencionado hacia los migrantes.

Para concluir el apartado pensamos que el prejuicio implica una primera aproximación a la comprensión de las relaciones interculturales y representa un modo de organizar las relaciones entre nativos y migrantes. En definitiva, el prejuicio refuerza un determinado orden social fragmentando por la necesidad de consolidar posicionamientos asimétricos ya establecidos y también de establecer diferencias entre semejantes lo que permite que los grupos segregados mantengan su posición de dominados.

Raza y racismo: aspectos fundamentales de la interculturalidad

Uno de los conceptos fundamentales para entender el fenómeno intercultural es el referido a la raza. Autores como Quijano (2000) contribuyen a pensar como la idea de raza legitimó un nuevo patrón de poder mundial que constituía hegemónicamente a Europa permitiendo llevar a cabo la conquista de América y el sojuzgamiento de la población indígena. Este patrón de poder mundial tomó la “globalidad y la colonialidad como fundamentos y modos constitutivos de un nuevo patrón de Poder” (Quijano, 2007: 1).

La colonialidad refiere una clasificación universal, racial y étnica de la población del mundo desde una concepción eurocéntrica de las culturas y entendida como una perspectiva cognitiva que perpetuaba y naturalizaba la desigualdad social. De este modo, los procesos de clasificación social ocurren cuando el conflicto se relaciona a la explotación y la dominación, la raza es entonces una instancia central respecto de la cual se organizan las relaciones sociales bajo la forma de relaciones sociales de dominación. Esta matriz social creada desde esta perspectiva consideraba de modo ahistórico las sociedades y le otorgaba a su organización un carácter universal y necesario que resultaba fundamental para efectuar esa clasificación como “natural”. Si bien las expresiones racistas no se agotan a la conquista de América, si creemos que representa un momento fundamental en la historia del racismo debido a su impacto y persistencia en América Latina. Desde esta perspectiva los

rasgos fenotípicos cumplieron una función primordial para determinar criterios raciales que representaban fundamentos biológicos y naturales.

Interpretaciones alternativas a las anteriores piensan la raza desde la genealogía y linaje dejando de lado cuestiones referidas a aspectos biológicos. (Böttcher, Hausberger y Hering Torres, 2011). En este sentido uno de los elementos del racismo que apuntan a su naturalización e invisibilización que actuó en favor de una supuesta “purificación” de la sangre de los indígenas que intentaba ocultar el carácter excluyente de la conquista, por eso mismo hubo una sociedad con “mestizaje” sin llegar a ser una sociedad mestiza fomentando la integración social.

Los aportes de Wieviorka (1992) giran en torno a comprender el racismo desde una dimensión simbólica e intangible. Las instituciones estatales se encuentran impregnadas de discursos que reproducen matrices racistas, sin embargo la complejidad radica en poder esclarecer y delimitar esos discursos que se encuentran entrelazados, naturalizados y ocultos.

Estas consideraciones resultan muy imprescindibles a la hora de estudiar las representaciones sociales que circulan en el Poder Judicial acerca de los migrantes externos. Debido a que los discursos de los entrevistados poseen componentes de racismo simbólico e institucional que rechazan los estereotipos y las formas más aparentes de discriminación social y sin embargo mantienen las condiciones de dominación mediante clasificaciones dicotómicas que inferiorizan a los culturalmente extraños. De esta manera este racismo sólo puede darse en determinadas capas de la sociedad en las que se intentará racionalizar la postura dominante sobre las problemáticas sociales de muy importante alcance y cuyo conflicto es muy evidente.

Por ejemplo que en el caso de paraguayos se dan casos de...Creo que puntualmente es la idiosincrasia de ellos, si si creo que es un factor, por lo general se generan estos el tema de los festejos, son personas que son muy bebedoras y tienen una idiosincrasia que siempre tienen que estar armados con algún cuchillo o armados con armas de fuego y entonces creo justamente....que se... es por la cultura de ellos. (Secretaria del Juzgado, GBA)

Me parece que hoy en día puede haber en algunos o en relación a algunos específicos delitos, uno podría decir que puede llegar a haber algún tipo de conexión con alguna nacionalidad, y estos, me parece que son empíricamente comprobables. Si vos vas a un Tribunal Federal donde hay causas de drogas por lo general encontras un alto índice de extranjeros y de dos o tres particular países, peruanos y bolivianos. Y algunos de ellos como víctimas de una maniobra de una cadena de tráfico que son usados como mulas, también encontras en el ámbito de la Justicia Federal una enorme cantidad de extranjeros que ingresan al sistema exclusivamente penal, en este caso por ahí como víctimas en todo lo que tiene que ver , para mí como víctimas, de maniobras que tienen que ver con

falsificación de documentos, es decir un extranjero que pretende sacar su nacionalidad entonces va a la Dirección Nacional de Migraciones e inicia todo ese proceso y en el medio es estafado por decirlo de alguna forma por pseudos gestores que “yo te saco el trámite rápido”, “que te hago el DNI”, quiero decir con esto entonces, en materia de falsedad documental, concretamente el DNI encontras un mayor índice de extranjero pero específicamente en ese tema. (Secretario de la secretaría judicial, CABA)

El boliviano, generalmente, siempre es el que está dominado. Lamentablemente...siempre te dicen eso. Y lo ves. Porque el que trabaja en el taller clandestino, generalmente, y está ahí, es el boliviano. El que también...eh...hace todos los trabajos más duros y rigurosos es el boliviano. El boliviano, generalmente lo que tiene es que es...quizás por un patrón cultural...eh...el que te...el tema con de la relación con la mujer quizás es...también, el hombre...varón boliviano...somete mucho a la mujer...

Peruano con el tema de la droga. El tema de la violencia...eh...mucha gente viene a denunciar amenazas, y las amenazas siempre son:...”bueno,... pero son peruanos, hay que tener cuidado porque la verdad que esta gente no le importa nada...”, después los paraguayos quizás son más ladrones, punguistas y mujeriegos. Te dicen... (Prosecretario, CABA)

Como podemos observar en estos fragmentos de entrevistas el prejuicio hacia determinados colectivos de migrantes se encuentra atravesado por un tipo de racismo que anteriormente caracterizamos como simbólico y que justamente percibimos, en estos discursos, alusiones que si bien conservan rasgos estereotipados no contemplan las elaboraciones típicamente racistas que relacionan comportamientos sociales a características biológicas ancladas en rasgos fenotípicos como por ejemplo: el color de la piel.

Los discursos funcionarios del Poder Judicial tal como lo entiende Wieviorka (1992) se enmarcan en un racismo institucional no declarado, oculto e intangible. Se distingue claramente del racismo anclado en nociones biológicas, abierto y explícito, el racismo que observamos en los imaginarios del Poder Judicial hace al funcionamiento de la institución como propiedad inherente a una determinada estructura que consolida la jerarquía y la dominación social. Por eso mismo este racismo se vincula más a las asociaciones entre nacionalidades de los migrantes sudamericanos y la consolidación de matrices culturales que representan las causas de comportamientos sociales extraños y amenazantes.

De esta manera el racismo institucional clasifica a la población nativa y migrante de acuerdo a criterios dicotómicos que constituyen una interculturalidad antagónica. El mecanismo fundamental que subyace a estos procesos radica en la desviación. Los migrantes son caracterizados como

desviados como una forma inherente a su cultura. Asimismo, cuando observamos discursos que resaltan determinadas características de los migrantes, lo que ocurre es que esos atributos son entendidos como un estigma social (Goffman, 2001). Siguiendo las interpretaciones del autor, esos estigmas se hacen visibles y resultan relevantes cuando los consideramos incompatibles con los patrones culturalmente dominantes. Si bien existen distintos tipos de estigmas nos interesa remarcar aquellos que hacen referencia a la raza y se encuentra íntimamente ligada a problemáticas sociales que inferiorizando a los “otros” permite racionalizar las posturas racistas y reforzar las condiciones consideradas “normales” propias de la sociedad receptora.

Conclusiones

Esta ponencia tuvo como objetivo general caracterizar las representaciones sociales de los funcionarios del Poder Judicial respecto de los migrantes sudamericanos, puntualmente de los provenientes de algunos países limítrofes y el Perú. De esta manera utilizamos el concepto de representaciones sociales para comprender los discursos de los funcionarios y así acercarnos a la conformación de relaciones interculturales. Además definimos al Poder Judicial como un determinado campo doblemente determinado y cuya función primordial es la sanción de ilegalismos. De este modo, nos parece relevante relacionar al Poder Judicial con las problemáticas migratorias ya que el Estado juega un rol fundamental en la gestión de la diversidad cultural (Cohen, 2009) y lo hace mediante instituciones específicas que poseen la capacidad de ejercer el control social sobre la población, como también lo hacen la escuela y las fuerzas armadas.

Uno de los asideros teóricos más importantes de la ponencia caracteriza las relaciones interculturales como relaciones sociales de dominación atravesadas por asimetrías y antagonismos que se expresan en el acceso y el cumplimiento de derechos sociales esenciales. De acuerdo a estas definiciones avanzamos caracterizando los discursos de los funcionarios acerca de los migrantes sudamericanos como expresiones de prejuicios sociales. Retomando las interpretaciones de Wiewiorka (1992) definimos al prejuicio como un factor fundamental para afirmar y legitimar esa forma en que las relaciones interculturales se gestan, demostrando en el caso de los funcionarios del Poder Judicial, una forma de diferenciarse simbólicamente de aquellos que son desiguales. Cuando la desigualdad social ya se encuentra consolidada lo que queda es contribuir a reforzar determinados posicionamientos sociales que responden a la lógica del poder y del prestigio social. Por eso mismo el prejuicio puede separar lo que es común, lo cercano o bien puede contribuir a consolidar distancias que permiten que la desigualdad social continúe reproduciéndose.

Avanzando en el análisis recuperamos el concepto de raza recuperando diversas perspectivas. Sin ánimo de entrar en debates específicos acerca de este concepto mencionamos elaboraciones que

ubican al concepto de raza como una cuestión relacionado a lo biológico, al cuerpo y a los rasgos fenotípicos y otras perspectivas creen que el concepto ha sido relacionado al linaje y a la herencia familiar. Creemos que ambas perspectivas son válidas para entender como por un lado la racialización de las relaciones interculturales tuvo efecto durante la conquista de América mediante un patrón de poder mundial que fundado en la colonialidad del poder clasificó a la población indígena y europea de acuerdo a una matriz que permitió la aniquilación y dominación de la población indígena. En este caso los rasgos fenotípicos de los indígenas fueron identificados y considerados como elementos necesarios para explicar, racionalizar y legitimar la conquista y sus consecuencias.

Desplazándonos hacia la historia argentina creemos que esta matriz se reprodujo en el tiempo. Primero se pensó las migraciones europeas hacia fines del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, con la intención de realizar un trasplante civilizatorio (García Fanlo, 2010) contra los gauchos e indígenas “bárbaros” que fueron sistemáticamente exterminados. Sin embargo en la medida en que el conflicto social se vio incrementado los migrantes europeos pasaron de ser civilizados a ser considerados una amenaza para el orden social (Domenech, 2011). Luego de la década de 1960 y a partir de la relevancia que adquirieron las migraciones sudamericanas (Benencia, 2003) esta matriz anclada en la noción de raza caracterizó a los migrantes como “nuevos” indeseables cuestionando sus prácticas culturales y asociando sus modos de ser como ajenos a lo nacional inferiorizando sus identidades sociales. En definitiva se trata de una matriz de pensamiento pos-colonial que clasifica a la población nativa y migrante consolidando una interculturalidad atravesada por la dominación social. En el caso del Poder Judicial, caracterizamos los discursos de los funcionarios mediante el concepto de racismo simbólico e institucional como aquel que emana de la estructura social y posee características intangibles y encubiertas siendo muy dificultoso de identificar debido a que la discriminación y el prejuicio no aparecen de modo transparente, explícito y abierto.

En última instancia cuando se observan los discursos de los funcionarios del Poder Judicial, se vislumbra una fuerte dicotomía entre la normalidad y la desviación que contribuye a la conformación de polos dominados y dominantes. Los migrantes son portadores de estigmas fundamentalmente por sus prácticas culturales y son caracterizados como desviados permitiendo que la desigualdad social se consolide y estos grupos sean segregados. Para pensar la interculturalidad en otros términos es necesario reconocer e identificar como nos relacionamos con los migrantes desde diversos ámbitos de la sociedad receptora, sobre todo en instituciones que poseen una importante influencia en el entramado intercultural. Sólo reconociendo las diferencias y el conflicto como procesos esenciales de los vínculos culturales podrá apostarse a una plena integración social de los migrantes sudamericanos.

Bibliografía

- Balibar, È. (2005). “¿Qué es una frontera?” // “Las identidades ambiguas” // “Los universales” (págs. 155-185), en È. Balibar, *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa.
- Becker, H. (2010). “Capítulo 1: Outsiders” (págs. 21-37), en H. Becker, *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Begala, S. (Abril de 2012). “El reconocimiento diferenciado de derechos: primer obstáculo al acceso a la justicia de las personas migrantes” (págs. 3-24). *I. d. jurídica*, Ed. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*.
- Benencia, R. (2003), *La inmigración limítrofe*, En F. Devoto, *Historia de la inmigración argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Böttcher, N Hausberger, B y Hering Torres, M (coord.) *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2011, pp. 29-62.
- Bourdieu, P. (1991). “Estructura, habitus, prácticas”, en P. Bourdieu, *El sentido práctico*. Madrid: Taurus Humanidades.
- Bourdieu, P. (1991). “Los juristas, guardianes de la hipocresía colectiva”, en F. Chazel & J. Commaille, *Normes juridiques et regulation sociale*. París: LGDJ.
- Caggiano, S. (2008). “Racismo, fundamentalismo cultural y restricción de la ciudadanía: formas de regulación social frente a inmigrantes en Argentina” (págs. 31-51), en S. Novick, *Las migraciones en América Latina. Política, culturas y estrategias*. Buenos Aires: CLACSO Coediciones.
- Cohen, N. (2009). “Una interpretación de la desigualdad desde la diversidad étnica”, en Néstor Cohen (comp.), *Representaciones de la diversidad: trabajo, escuela y juventud*, Buenos Aires: Ediciones Cooperativas. ISBN 978-987-652-041-6.
- Cohen, N (2009). “No solo es cuestión de inmigrantes: migraciones externas y exclusión social”. En S. Goinheix, *Conflictos y expresiones de la desigualdad y la exclusión en América Latina*. Buenos Aires: El Aleph.
- Domenech, E. (2011). “Crónica de una 'amenaza' anunciada. Inmigración e 'ilegalidad': visiones de Estado en la Argentina contemporánea” (págs. 31-77), en B. Feldman-Bianco, L. Rivera Sánchez, C. Stefoni & M. Villa Martínez, *La construcción social del sujeto migrante en América Latina: prácticas, representaciones y categorías*. Quito: CLACSO.
- García Fanlo, L. (2010), *Genealogía de la argentinidad*, Buenos Aires: Gran Aldea.
- Goffman, E. (2001). “Estigma e identidad social” (págs. 11-55) // “Control de la información e identidad personal” (págs. 56-125), en E. Goffman, *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Jodelet, D. (1986). “La representación social: fenómenos, concepto y teoría” (págs. 468-510), en Moscovici, S. *Psicología Social*. Barcelona: Paidós.
- Quijano, A. (2000). “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina” (págs. 201-246), en E. Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: UNESCO-CLACSO.
- Quijano, A. (2007). “Don Quijote y los molinos de viento en América Latina” (págs. 123-146), en O. Kozlarek, *De la teoría crítica a una teoría crítica plural de la modernidad*. Buenos Aires: Biblos.